

**INVITACIÓN PÚBLICA  
No. 1 DE 2015**

**PLIEGO DE CONDICIONES**

**OBJETO:**

**PRESTAR EL SERVICIO DE GESTIÓN Y SUMINISTRO DE TRANSPORTE AÉREO Y TERRESTRE EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES, EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y COMPLEMENTARIOS PARA LOS FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS, ESTUDIANTES Y DEMÁS QUE SEAN REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES Y ACTIVIDADES PROPIAS DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO.**

**PUBLICACIÓN Y CONSULTA:**

Toda la información y demás actuaciones que se produzcan con ocasión de la presente invitación, serán publicadas y podrán consultarse en la página WEB de la Universidad del Atlántico, por lo tanto se debe entender que dichos actos son oponibles desde el momento en que aparezcan publicados por este medio.

Si se necesita mayor información, aclaración o explicación acerca de uno o más de los puntos establecidos en el Pliego de Condiciones, debe dirigirse al Departamento de Gestión de Bienes y Suministros de la Universidad del Atlántico localizado en la Sede Norte km 7 Antigua Vía a Puerto Colombia, Atlántico, o requerir la misma al correo electrónico [shirleygirald@mail.uniatlantico.edu.co](mailto:shirleygirald@mail.uniatlantico.edu.co).

**UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**

**PUERTO COLOMBIA, FEBRERO 2015**



**INDICE**

1. CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN.
2. FUNDAMENTOS DE LA FORMA DE CONTRATACIÓN Y CRONOGRAMA.
3. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y COBERTURAS.
4. CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACION DE LA OFERTA.
5. ETAPAS DE LA SELECCIÓN
6. ETAPA I: VERIFICACIÓN REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES PARA PRESENTAR OFERTA

- 6.1. CAPACIDAD JURIDICA
- 6.2. CAPACIDAD FINANCIERA
- 6.3. CAPACIDAD DEL ORGANIZACIÓN OPERACIONAL
- 6.4. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
- 6.5. DOCUMENTOS ADICIONALES

7. ETAPA II: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

- 7.1. VERIFICACION DE DOCUMENTOS A EVALUAR
- 7.2. CALIFICACION Y PUNTUACION DE LAS OFERTAS
- 7.3. DESCUENTOS EN LA CALIFICACION TOTAL
- 7.4. CRITERIOS DE DESEMPATE

8. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

9. ANEXOS

- ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACION
- ANEXO No. 2 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS
- ANEXO No. 3 OFERTA TÉCNICA ADICIONAL
- ANEXO No. 4 OFERTA ECONÓMICA
- ANEXO No. 5 MODELO DE CERTIFICACIÓN MULTAS Y SANCIONES
- ANEXO No. 6 ANTECEDENTES
- ANEXO No. 7 MODELO DE CERTIFICACION PAGO APORTES
- ANEXO No. 8 MINUTA DEL CONTRATO
- ANEXO No. 9 INFORMACION FINANCIERA



**PRESTAR EL SERVICIO DE GESTIÓN Y SUMINISTRO DE TRANSPORTE AÉREO Y TERRESTRE EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES, EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y COMPLEMENTARIOS PARA LOS FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS, ESTUDIANTES Y DEMÁS QUE SEAN REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES Y ACTIVIDADES PROPIAS DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO.**

**1. CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN.**

**1.1. OBJETO:**

Prestar el servicio de gestión y suministro de transporte aéreo y terrestre en rutas nacionales e internacionales, el servicio de alojamiento y complementarios para los funcionarios, contratistas, estudiantes y demás que sean requeridos para el desarrollo de las funciones y actividades propias de la Universidad del Atlántico.

**1.2. ALCANCE DEL OBJETO:**

Suministrar los tiquetes aéreos y terrestres nacionales e internacionales, prestar el servicio de alojamiento con alimentación a nivel nacional e internacional en los hoteles seleccionados por la Universidad, prestar el servicio de alquiler de vehículos exclusivo para el traslado a nivel nacional, y suministrar las tarjetas de asistencia médica internacional en los casos en que sea requerido.

**1.3. DURACION DEL CONTRATO:**

La duración del Contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de Invitación Pública, será hasta el 31 de diciembre de 2015, o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previa aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal y pago de las estampillas.

**1.4. LUGAR DE EJECUCIÓN:**

La ejecución del Contrato a suscribir, se realizará en la Sede Norte de la Universidad del Atlántico, Km 7 antigua vía a Puerto Colombia, o en el sitio que la Universidad disponga.

**1.5. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:**

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de Invitación se estima en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Pesos (\$XXXXXXXXXXXX,00) M/L, incluido IVA.

**1.6. VALOR:**

El valor del Contrato a suscribir será hasta por la suma de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Pesos (\$XXXXXXXXXXXX,00) M/L, incluido IVA.

**1.7. FORMA DE PAGO:**

La Universidad pagará al Contratista una vez se encuentre aprobado el P.A.C. (Programa anual mensualizado de Caja), el valor de los servicios objeto del contrato, en mensualidades vencidas o fracción de tiempo por servicios prestados. Dichos pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de radicación en el Departamento de Gestión Financiera del Acta de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato y la correspondiente factura, previa presentación la certificación del pago de seguridad social y parafiscales por parte del Contratista.

**2. FUNDAMENTOS DE LA FORMA DE CONTRATACIÓN Y CRONOGRAMA.**



## 2.1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

El Contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción Colombiana y se registrará para todos sus efectos por lo dispuesto en la Ley 30 de 1992, sus decretos reglamentarios y el Acuerdo Superior 000006 del 06 de octubre de 2009 y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del Contrato.

## 2.2. FORMA DE CONTRATACIÓN.

Literal C) artículo 41 del Acuerdo Superior 000006 del 06 de octubre de 2009, Estatuto de Contratación de la Universidad del Atlántico.

## 2.3. CRONOGRAMA:

El presente proceso de selección se desarrollará de conformidad con el siguiente cronograma.

ACTIVIDAD	DURACIÓN	FECHA	HORA	LUGAR
Aviso de convocatoria (literal C artículo 41 EC)	7 dh	24 de febrero al 4 de marzo de 2015	I	Página WEB Universidad del Atlántico <a href="http://www.uniatlantico.edu.co/uatlantico/bienes-y-suministros/convocatorias">http://www.uniatlantico.edu.co/uatlantico/bienes-y-suministros/convocatorias</a>
Publicación Acto Administrativo de Apertura del Proceso y Pliegos de Condiciones				
Plazo máximo para presentación de observaciones al Pliego de Condiciones (literal b artículo 25 EC)				
Plazo para la presentación de Propuestas (Ofertas)				
Audiencia aclaración de Pliegos de Condiciones				
Diligencia de cierre y plazo máximo para presentar Propuestas (Ofertas). En audiencia pública.				
Habilitación y Evaluación de las Propuestas (Ofertas)				
Exhibición de consolidado. (literal k numeral II artículo 42 EC)				
Plazo para observaciones al Acta de evaluación. (literal k numeral II artículo 42 EC)				
Adjudicación del Contrato (Acto Administrativo)				
Suscripción del Contrato				
Legalización del				

ACTIVIDAD	DURACIÓN	FECHA	HORA	LUGAR
Contrato				
Suscripción del Acta de Inicio				

El cronograma del proceso podrá ser modificado solo por la Universidad del Atlántico. Cualquier modificación será comunicada a través de la página web de la Universidad o a los correos electrónicos de los participantes.

NOTA 1: En caso de presentarse un solo oferente el puntaje de calificación para adjudicación no podrá ser inferior al 70% del total de los puntos.

#### 2.4. OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES.

Las observaciones al Pliego de Condiciones que lleguen con posterioridad a la fecha y hora señaladas en el cronograma del presente proceso, se entenderán extemporáneas y por tanto no se les dará respuesta.

La UNIVERSIDAD responderá dentro del término legal y en cumplimiento del principio de economía y celeridad previsto en el artículo 209 de la Constitución Política, las solicitudes de aclaración que cumplan con los siguientes requisitos:

- Hayan sido radicadas ante la UNIVERSIDAD, en las fechas y horario establecido para el efecto.
- Se haya indicado claramente el numeral de las Condiciones Específicas de Contratación, que se pretende sea aclarado y la fundamentación de la solicitud de aclaración.
- Indicar claramente el nombre y cédula de ciudadanía de la persona que las envía, en qué condiciones actúa frente al interesado y su dirección física, electrónica y número de fax.

La hora oficial del cual se registrará la presente invitación, será señalada en el reloj de la oficina de Gestión de Bienes y Suministros, el cual se encuentra ajustado a lo señalado por la Superintendencia de Industria y Comercio, quien mantiene y coordina la hora legal para Colombia.

#### 2.5. ACLARACIONES EXCEPCIONALES.

Si como consecuencia de la producción de una adenda se modifica el Pliego de Condiciones del presente proceso, los Proponentes que hayan presentado sus ofertas con anterioridad a la adenda podrán dar alcance a su Oferta sólo en lo relacionado específicamente en la adenda. Cabe advertir que la Universidad no tendrá en cuenta aspectos que incluya el Proponente en su aclaración y que no estén contemplados en la adenda.

#### 2.6. AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

De acuerdo con la fecha, hora y lugar señalada en el cronograma del presente proceso, se realizará una audiencia con el objeto de precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones y revisar la asignación de los riesgos de la contratación. Los participantes en la audiencia podrán presentar las observaciones que consideren necesarias. Como resultado de lo debatido en la audiencia o cuando la Universidad lo estime conveniente, se podrá realizar las modificaciones pertinentes al Pliego de Condiciones.

#### 2.7. DILIGENCIA DE CIERRE Y PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OFERTA.

En la fecha, hora y lugar señalada en el cronograma del presente proceso, se llevará a cabo el cierre oficial del plazo de presentación de ofertas del Proceso de Invitación Pública No. 1 de 2015.



Las Ofertas presentadas en una hora distinta por encima de la indicada o en un lugar distinto al establecido en el cronograma, se devolverán en el estado en que fueron presentadas.

## **2.8. HABILITACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.**

Dentro de la fecha señaladas en el presente proceso, la Universidad elaborará los estudios jurídicos, financieros, técnicos y económicos necesarios dentro de la etapa de habilitación y evaluación de ofertas. Dentro de dicho término, se podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones, especificaciones y documentos que se estimen indispensables, sin que por ello el proponente pueda adicionar, modificar, completar o mejorar su oferta.

## **2.9. EXHIBICIÓN CONSOLIDADO PRELIMINAR, OBSERVACIONES Y SUBSANAR FALTA DE DOCUMENTOS.**

Dentro de la hora, fecha y lugar señalado en el cronograma del presente proceso, la Universidad pondrá a disposición de los Proponentes el consolidado preliminar de habilitados y evaluados y las ofertas, los cuales permanecerán en el Departamento de Gestión de Bienes y Suministros de la Universidad del Atlántico por un término de cinco (5) días hábiles, en el horario de 8:00 AM a 5:00 PM, para que los proponentes presenten las observaciones que estimen pertinentes y alleguen, previa solicitud de la Universidad, los documentos faltantes, las cuales deben hacerse por escrito dentro del término señalado. En ejercicio de esta facultad aquellos no podrán completar, adicionar, modificar, o mejorar sus Ofertas.

## **2.10. ACTO DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA.**

El término señalado en el cronograma del presente proceso de selección para la expedición del acto de adjudicación o declaratoria de desierta, no podrá ser utilizada por los OFERENTES para revivir el plazo que les otorga la ley para formular observaciones a los estudios jurídicos, técnicos, económicos o financieros elaborados por la Universidad. La Universidad declarará desierto el presente proceso de Invitación pública únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del CONTRATISTA y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión. El término para adjudicar podrá prorrogarse antes de su vencimiento hasta en la mitad del mismo siempre que las necesidades de la Universidad así lo exijan.

## **2.11. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.**

Dentro de la fecha y hora prevista en el cronograma del presente proceso, el ADJUDICATARIO, deberá suscribir el contrato y constituir las garantías que respaldarán las obligaciones contractuales, tales como:

<b>MECANISMOS DE COBERTURA</b>				
<b>ETAPA</b>	<b>AMPAROS</b>	<b>PORCENTAJE</b>	<b>VIGENCIA</b>	<b>JUSTIFICACIÓN</b>
PROCESO DE INVITACIÓN	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	20% DEL PRESUPUESTO OFICIAL	NOVENTA (90) DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO INVITACIÓN PÚBLICA	CUBRE A LA INSTITUCIÓN POR LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL PROPONENTE EN CASO QUE ESTE SEA FAVORECIDO, ASÍ COMO LA NO PRESENTACIÓN DE LAS GARANTÍAS EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO.
CONTRATO	CUMPLIMIENTO	10%	DURACIÓN DEL CONTRATO MÁS CUATRO (4) MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO.	CUBRIR A LA UNIVERSIDAD POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL CONTRATISTA DE LAS OBLIGACIONES EMANADAS DEL CONTRATO SUSCRITO.



	CALIDAD DEL SERVICIO	20%	DURACIÓN DEL CONTRATO MÁS CUATRO (4) MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO.	CUBRIR A LA ENTIDAD FRENTE A LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO SUMINISTRADO POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO.
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	5%	DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS, A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO.	CUBRIR A LA UNIVERSIDAD CONTRA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTA OBLIGADO EL CONTRATISTA, ÚNICAMENTE RELACIONADAS CON EL PERSONAL UTILIZADO PARA EL EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

### 2.12. RENUENCIA DEL ADJUDICATARIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

Si EL PROPONENTE ADJUDICATARIO no firma el contrato dentro del término señalado en el cronograma del presente pliego de condiciones, La Universidad podrá adjudicar el contrato dentro de los dos (2) días siguientes al vencimiento del plazo para su suscripción, al PROPONENTE calificado en segundo lugar, siempre y cuando su OFERTA sea igualmente favorable para la entidad.

### 2.13. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

La Universidad hará efectiva la garantía de seriedad de la OFERTA en los siguientes casos: 1. Si después del cierre y antes de la adjudicación se incumplen las obligaciones objeto del amparo de seriedad de las Ofertas. 2. Después del adjudicación, si el adjudicatario no firma el contrato dentro del término señalado en el cronograma del presente pliego de condiciones. Quedará a favor de la Universidad en calidad de sanción, la garantía de seriedad de la OFERTA, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía. Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la OFERTA, la Universidad podrá demandar por vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la OFERTA del PROPONENTE o del ADJUDICATARIO y el acto administrativo de adjudicación, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la OFERTA constituye aceptación plena por parte del PROPONENTE de las condiciones del presente Pliego de Condiciones.

## 3. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y COBERTURAS.

Para los efectos del presente proceso de invitación pública, son riesgo previsible los siguientes:

	CLASE	RIESGOS PREVISIBLES	CAUSAS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO INHERENTE			ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
		DESCRIPCIÓN		SEVERIDAD	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	CONTRATANTE	CONTRATISTA
1	POLÍTICO	N/A						
2	FINANCIERO Y CAMBIARIO	Súbito incremento oficial en los precios o tarifas del cualquiera de los servicios prestado.	Devaluación del peso	1	3	Bajo	50%	50%
3	LEGAL	Cambio en la legislación laboral y/o tributaria durante la vigencia del Contrato	Un tercero	1	2	Bajo	100%	
4	AMBIENTAL	N/A						
5	MERCADO	N/A						

ESTIMACIÓN DEL RIESGO (SEVERIDAD)				PROBABILIDAD (FRECUENCIA)		
NIVEL	RANGOS	POSIBLES EFECTOS	CONSECUENCIAS	NIVEL	RANGOS	POSIBLES EFECTOS
1	LEVE	Pérdidas financieras pequeñas	Menor que 5%	1	RARA	Virtualmente imposible, se acerca a lo imposible. Este evento sólo podrá producirse en condiciones excepcionales.
2	MENOR	Pérdidas financieras medianas	Mayor que 5.01% y menos que 10%	2	IMPROBABLE	Imaginable pero poco posible, ha ocurrido en otra parte. Este evento podría producirse en algún momento.
3	MODERADO	Pérdidas financieras altas	Mayor que 10.01% y menor que 20%	3	POSIBLE	Poco usual. Ha ocurrido o puede ocurrir aquí. Este evento debería ocurrir en algún momento.
4	MAYOR	Pérdidas financieras importantes	Mayor que 20.01% y menos que 30%	4	PROBABLE	Muy posible, con gran probabilidad de ocurrencia. Este evento se producirá



						probablemente en la mayoría de las ocasiones.
5	MÁXIMO	Pérdidas financieras enormes	Mayor que 30.01%	5	CASI SEGURA	Muy probable, de alta probabilidad de ocurrencia. Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias.

#### 4. CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

##### 4.1. IDIOMA.

La OFERTA y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano y presentarse en escrito elaborado a máquina o por cualquier medio electrónico.

##### 4.2. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. ORIGINAL Y COPIAS.

La Oferta debe ser presentada en original, dos (2) copias físicas y una (1) copia en medio magnético, en sobre cerrados separados, debidamente rotulados en su parte exterior indicado en número del proceso de invitación pública de la Universidad del Atlántico. El original y las copias deben estar foliadas en estricto orden numérico consecutivo ascendente. En caso de discrepancia entre el medio magnético y el medio físico prevalecerá la información contenida en el medio físico de la oferta original.

##### 4.3. VALIDEZ DE LA OFERTA.

Las OFERTAS deben tener el término de validez de noventa (90) días calendario. La validez de la OFERTA se entenderá prorrogada con la ampliación del término de la garantía de seriedad de la OFERTA.

##### 4.4. OFERTA BÁSICA.

La OFERTA y sus documentos anexos deberán ajustarse a todos los requerimientos mínimos señalados en el pliego de condiciones.

##### 4.5. OFERTAS ALTERNATIVAS.

Los PROPONENTES podrán presentar adicionalmente a la OFERTA básica OFERTAS alternativas, siempre y cuando esta no signifique condicionamiento para la adjudicación y cumpla con el objeto del presente proceso de invitación pública y la OFERTA básica se haya ajustado a este Pliego de Condiciones. En este evento deben indicar clara y detalladamente en que consiste la alternativa y cuáles son sus ventajas. La OFERTA alternativa debe acompañarse de los documentos que la sustenten. Sólo serán consideradas y por ende evaluadas, al momento de la adjudicación, las OFERTAS alternativas del PROPONENTE seleccionado. La Universidad no estará obligado en ningún caso a justificar o dar explicación por no acogerlas.

##### 4.6. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA.

Los PROPONENTES deben indicar en su OFERTA cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva. Si el PROPONENTE no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la OFERTA es pública.

##### 4.7. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA.

La OFERTA podrá acompañarse del Formato Único de Hoja de Vida de persona jurídica y/o persona natural del Departamento Administrativo de la Función Pública debidamente diligenciado, RELACIONANDO EN ELLA SOLAMENTE LA EXPERIENCIA QUE SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE SOPORTADA EN LA OFERTA.

##### 4.8. CERTIFICACIÓN BANCARIA.





La OFERTA podrá acompañarse de un certificado expedido por la entidad financiera en donde posea cuenta corriente o de ahorros en donde se indique el número de la cuenta, clase, nombre del titular y su número de identificación, a través de la cual LA UNIVERSIDAD efectuará el pago del contrato que se llegará a suscribir en el evento que le sea adjudicado.

#### 4.9. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA.

La OFERTA podrá acompañarse de fotocopia de la identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

### 5. ETAPAS DE SELECCIÓN.

5.1. El presente proceso de invitación pública se efectuará teniendo en cuenta las siguientes etapas.

ETAPAS		CONDICIONES GENERALES		PONDERACIÓN PUNTAJE		CARÁCTER DE LA ETAPA
Etapa I	Verificación requisitos mínimos habilitantes	Capacidad Jurídica		Habilitado o no habilitado		Eliminatoria
		Capacidad financiera				
		Capacidad organizacional				
		Experiencia	Probable			
Acreditada						
Etapa II	Evaluación de las OFERTAS	OFERTA Técnica	Mínima	Cumple o no cumple		Eliminatoria
			Adicional	Puntaje	Calidad	Clasificatoria
		OFERTA Económica	Puntaje	Calidad	Clasificatoria	

#### 5.2. ETAPA I: FACTORES DE VERIFICACIÓN REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

Durante esta etapa, la Universidad verificará los soportes documentales que acompañan la Oferta presentada dentro del término máximo que señala el cronograma para la diligencia de cierre. Los soportes documentales que acompañan la Oferta y que constituyen requisitos mínimos habilitantes deben contener toda la información referente al Proponente, con el fin de verificar su personalidad, representación, inhabilidades, incompatibilidades, capacidad legal, técnica, organizacional y financiera.

#### 5.3. ETAPA II: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

Durante esta etapa, la Universidad efectuará los estudios de las ofertas técnica y económica que acompañan la Oferta presentada dentro del término máximo que señala el cronograma para la diligencia de cierre. La Oferta deberá acompañarse de los soportes documentales que constituyen la oferta técnica y la oferta económica, las cuales deben contener la información mínima solicitada en el presente Pliego de Condiciones y la adicional ofrecida por el Proponente, con el fin de permitir a la Universidad realizar una comparación objetiva.

#### 5.4. INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL PROPONENTE.

La Universidad se reserva el derecho de corroborar la veracidad de la información suministrada por los Proponentes.

#### 5.5. EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD.



Cuando los proponentes no llenaren los requisitos para participar o no reunieren las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquieren derecho alguno, ni la Universidad asume responsabilidad alguna. El Proponente debe elaborar su Oferta por su cuenta y riesgo, de acuerdo con lo solicitado en el presente Pliego de Condiciones y sus modificaciones, e incluir de esta dentro de esta información exigida. La Oferta junto con los ajustes que se puedan presentar por solicitud de la Universidad formará parte integral del Contrato.

## 6. ETAPA I. VERIFICACIÓN REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES PARA PRESENTAR OFERTA.

### 6.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

Podrán participar en el presente proceso las personas naturales, jurídicas y aquellas que conformen Consorcios y Uniones Temporales, así como todas aquellas consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales Colombianas.

- 6.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN.** La Oferta debe estar acompañada de carta de presentación firmada por la persona natural Proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal Proponente o el apoderado constituido para el efecto, la cual debe ser diligenciada según el formato Anexo No. 1 del presente Pliego de Condiciones.
- 6.1.2. AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD.** Cuando el Representante Legal de la Sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la Sociedad, acreditará mediante extracto o copia del acta aprobada en la junta de socios o asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar propuesta y firmar el contrato hasta por el total del mismo, en caso de adjudicársele el contrato que resulte del presente proceso de invitación, así como la autorización necesaria para presentarse en Consorcio o Unión Temporal. En todo caso este documento cumplirá los requisitos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio.
- 6.1.3. PODER.** Cuando el Proponente actúe a través de un representante o apoderado debe acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la Oferta y firmar el Contrato.
- 6.1.4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA – MONTO Y TÉRMINO.** El proponente acompañará a su Propuesta una garantía de Seriedad de la misma, mediante cualquier mecanismo previsto en la Ley 1510 de 2013. La Garantía será expedida y cumplirá los requisitos establecidos para cada instrumento.

Beneficiario	Universidad del Atlántico – NIT 890.102.257-3
Afianzado - Tomador	<p>El Afianzado es el Proponente. En este aspecto se tendrá en cuenta lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El nombre debe señalarse de la misma forma como figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal (persona jurídica) o en el documento de identidad (persona natural).</li> <li>2. En el caso de consorcios o uniones temporales será tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos y cada uno de sus integrantes).</li> <li>3. En caso de que el proponente tenga establecimiento de comercio, en la garantía figurará como afianzado la persona natural.</li> </ol>



Vigencia	Igual o superior a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
Valor Asegurado	Veinte por ciento (20%) del valor del presupuesto oficial estimado.
Objeto	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el proceso de Invitación pública No. 1 de 2015, cuyo objeto es "Prestar el servicio de gestión y suministro de transporte aéreo y terrestre en rutas nacionales e internacionales, el servicio de alojamiento y complementarios para los funcionarios, contratistas, estudiantes y demás que sean requeridos para el desarrollo de las funciones y actividades propias de la Universidad del Atlántico"
Firma	Suscrita por la Aseguradora y el Proponente tomador.

En caso de prórroga de los plazos previstos para presentar propuestas, evaluar, adjudicar y suscribir el contrato, dicha garantía será ampliada en su vigencia por solicitud de la Universidad, si lo estima conveniente. Los costos que se causen por la expedición o prórrogas de la garantía estarán a cargo del proponente.

Si la garantía presenta errores en su constitución, según lo solicitado en este numeral, la Universidad podrá solicitar su corrección, dentro del término de evaluación de las propuestas. De no ser atendida por el proponente oportunamente la solicitud que en tal sentido efectúe la Universidad, se entenderá que el proponente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada.

La garantía de seriedad se hará efectiva a favor de la Universidad, a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo la Universidad recurrir a las demás acciones civiles o penales que pudieren ser instauradas.

Si por cualquier circunstancia la Universidad no puede hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, podrá demandar por vía ejecutiva el pago de la suma equivalente al valor asegurado, para lo cual prestará mérito ejecutivo suficiente la propuesta del proponente, dado que la sola presentación de la propuesta constituye aceptación plena por parte del proponente de todas las condiciones previstas en el estudio previo y en el presente Pliego de Condiciones.

**6.1.5. REPRESENTACIÓN LEGAL, DURACIÓN Y OBJETO SOCIAL.** El proponente aportará certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, con fecha no superior a mes calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de invitación, deberá haberse constituido legalmente con antelación a la fecha de apertura del proceso y su duración no será inferior al término de la ejecución del contrato y un (1) año más. Además el objeto social comprenderá las actividades objeto del presente proceso de Invitación.

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros persona natural o jurídica cumplirá con el lleno de los requisitos antes mencionados y presentará de manera independiente la anterior documentación, y deberá encontrarse dentro del período de validez establecido por el organismo que lo haya expedido, a la fecha de diligencia de cierre del proceso de Invitación, en cada caso.

Si figuran limitaciones en los estatutos para el representante legal, adjuntará fotocopia de los mismos.

**6.1.6. CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O LA UNIÓN TEMPORAL.** En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicará dicha calidad, los términos y extensión de



la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1º del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente, anexarán el respectivo documento de constitución del consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna de sus firmas genera el rechazo de la Oferta.

**6.1.7. DOCUMENTO CONSTITUTIVO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.** (SI HAY LUGAR A ELLOS). El proponente con la propuesta, anexará un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

- a. Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
- b. Designación del representante: señalará expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de Invitación y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post contractuales que sean necesarios, es decir, que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.
- c. Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución el contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán las relaciones.
- d. Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- e. En todo caso la vigencia de la forma asociativa escogida, no podrá ser superior al término de ejecución y liquidación del contrato y un año más.
- f. Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, NIT, cédulas de ciudadanía, certificado de cumplimiento de pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.
- g. El documento de constitución de consorcio o unión temporal en el cual conste la designación del representante y la capacidad que se debe tener en el mismo para suscribir la propuesta, debe presentarse al momento del cierre. La falta de elementos relativos a la capacidad para presentar propuesta, y la omisión de formas, genera rechazo de la Oferta.

**6.1.8. CONDICIONES DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.**

Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal tendrán en cuenta lo siguiente:

- a. Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes comprenderán el objeto del proceso de Invitación y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato, hasta su liquidación y un año más.
- b. La Universidad no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de consorcios o uniones temporales.
- c. En atención a lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de integrantes de un consorcio o unión temporal, para efectos de pago manifestarán con respecto a la facturación, dentro de su propuesta:
  - Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual informará el número de identificación tributaria de quien va a facturar.



- Si la facturación la van a presentar de forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, informarán su número de identificación tributaria y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.
  - Si la facturación se va a realizar directamente por el consorcio o unión temporal, se deberá así indicar, así como los datos de razón social y NIT de cada uno de sus integrantes indicando el nivel de participación de cada uno dentro del contrato y para efectos del mismo, se deberá solicitar el número de identificación tributaria para el consorcio o unión temporal ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.
  - En cualquiera de las alternativas, las facturas cumplirán los requisitos establecidos en las disposiciones legales.
- d. No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal ni a terceros, salvo que la Universidad lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.
- e. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de la Universidad.
- f. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito a la Universidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.
- g. Las personas integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente los requisitos de que trata el presente Capítulo.

**6.1.9. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.** El Proponente adjuntará con su propuesta, una certificación en la cual acredite estar al día hasta la fecha de pago de los aportes realizados durante el término de vigencia de la empresa y por lo menos durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de Invitación a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. Dicha certificación estará suscrita por el revisor fiscal de la sociedad si existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto por el representante legal de la sociedad proponente.

En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el revisor fiscal o en su defecto el representante legal manifestará en la certificación que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes presentará en forma independiente dicha certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal respectivo según corresponda legalmente.

**6.1.10. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL EN DONDE CONSTE QUE AL PROPONENTE NO LE HAN HECHO EFECTIVA LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA O HA REALIZADO EL PAGO PARA EVITAR LA EJECUCIÓN DE LA MISMA EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL O HA SIDO SANCIONADO EN LA ETAPA CONTRACTUAL (MULTAS O PENAL PECUNIARIA) POR ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS EN PROCESOS DE SELECCIÓN EN LOS ÚLTIMOS CUATRO (4) AÑOS.** El proponente debe adjuntar a su Oferta una certificación expedida por el Representante Legal en donde manifieste bajo la gravedad del juramento, que no le han hecho efectiva la garantía de seriedad de la Oferta u ora garantía, o ha realizado el pago para evitar la ejecución de la misma en la etapa precontractual o ha sido sancionado en la etapa precontractual (multas o penal pecuniaria) por entidades públicas o privadas en los últimos cuatro (4) años.



En el evento que al PROPONENTE, le hayan hecho efectiva la garantía de seriedad de la OFERTA u otra garantía o haya pagado su valor asegurado para evitar la ejecución de la misma por entidades públicas o privadas en los últimos cuatro (4) años en la etapa precontractual o le hayan impuesto sanción contractual (multa o penal pecuniaria), deberá adjuntar a su OFERTA una certificación expedida por el representante Legal en donde informe la ocurrencia del hecho y la entidad que la hizo efectiva o la impuso según el caso, con el fin de verificar su alcance. Los cuatro (4) años deben ser anteriores a la fecha de la apertura señalada en el cronograma del presente proceso de selección.

En el evento que la efectividad de la(s) garantía (s) de la OFERTA o la sanción sea impuesta por entidades privadas, esta debe ser producto de una relación precontractual o contractual, debidamente suscrita y formalizada mediante los procedimientos legales correspondientes.

Si la OFERTA es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación solicitada en el presente numeral.

**6.1.11. CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP – DE LA CÁMARA DE COMERCIO.** El proponente nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal que lo integran, trátase de personas naturales y/o jurídicas, estarán inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. La fecha de expedición del Certificado no podrá ser superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del presente proceso.

En el evento que el proponente o los integrantes del consorcio o la unión temporal, tengan actualizada la información acorde con el Decreto 1510 de 2013, y se encuentren clasificados en el Sistema de Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) versión 3.1, deberán de incorporar dentro de sus clasificación dentro de sus actividades la siguiente :

DESCRIPCION	CODIGO CIUU
ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE VIAJES U ORGANIZADORES DE VIAJES; ACTIVIDADES DE ASISTENCIA A TURISTAS NCP	6340

En el evento que el proponente o los integrantes del consorcio o la unión temporal, tengan actualizada la información acorde con el Decreto 1510 de 2013, y se encuentren clasificados en el Sistema de Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) versión 4.0, deberán de incorporar dentro de sus clasificación dentro de sus actividades la siguiente :

DESCRIPCION	CODIGO CIUU
ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE VIAJE	7911

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá estar inscrito en alguna de las clasificaciones relacionadas anteriormente.

**6.1.12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.** Conforme el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el parágrafo 1º del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, el proponente persona natural o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (consorcio o unión temporal), no estarán relacionados en el boletín de Responsables Fiscales. La Universidad acorde con la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008 suscrita por el Contralor General de la República, verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín.

En caso que un Proponente se encuentre relacionado en dicho Boletín, se le hará la advertencia de quede acreditar la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pagos con anterioridad a la adjudicación del Contrato.

**6.1.13. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE NACIÓN.** El proponente y todos sus integrantes del Consorcio o unión temporal, no tendrán antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar propuesta y celebrar el contrato. La Universidad conforme la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

**6.1.14. DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR.** Los documentos oficiales otorgados o expedidos en el exterior, deberán presentarse traducidos al idioma castellano, legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 4300 del 24 de julio de 2012 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el artículo 25 del Decreto 019 de 2012 para los documentos privados. Este requisito se hace extensivo a todos y cada uno de los documentos que forman parte del proceso y que sean presentados con ocasión al mismo.

**6.1.14.1. CONSULARIZACIÓN (DOCUMENTOS PRIVADOS).** De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio *“los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la forma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de este por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internaciones sobre el régimen de los poderes”*. Tratándose de sociedades, expresa además el mencionado artículo que *“al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad u ejerce su objeto conforme las leyes del respectivo país (CPC artículo 65)”*.

Surtido el trámite señalado, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la forma del Cónsul y demás trámites pertinentes.

Este requisito se hace extensivo a todos y cada uno de los documentos que forman parte del proceso y que sean presentados con ocasión del mismo.

**6.1.14.2. APOSTILLE (DOCUMENTOS PÚBLICOS).** Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros. En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la



firma y calidad con que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la apostille está dada en idioma distinto al castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial de dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

**6.1.15. INHABILIDAD ARTÍCULO 18 DE LA LEY 1150 DE 2007.** En cumplimiento de lo señalado en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en caso de que el Proponente sea una persona jurídica, el representante legal deberá diligenciar y suscribir el **Anexo No. 6 "Antecedentes"** del presente pliego de condiciones. En caso de ofertas presentadas por consorcios o uniones temporales, los representantes legales de cada uno de los miembros persona jurídica deberán diligenciar y suscribir el mismo anexo.

NOTA 2: Es requerido sine qua non para la suscripción del contrato, la verificación del certificado de antecedentes judiciales del proponente que resulte adjudicatario o del representante legal cuando se trate de persona jurídica, consorcio o unión temporal.

## **6.2. CAPACIDAD FINANCIERA.**

La Capacidad financiera del proponente será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante, CUMPLE – NO CUMPLE pero no de calificación.

La información financiera debe ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de cuenta contable por expresa disposición legal, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993.

**6.2.1. DOCUMENTOS FINANCIEROS. CUMPLE – NO CUMPLE.** Para acreditar el cumplimiento de los indicadores financieros establecidos en el presente numeral, el proponente debe adjuntar los siguientes documentos.

- a. Certificado de inscripción, clasificación y calificación – Registro Único de Proponentes – RUP, vigente y en firme, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2013. El certificado debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores al cierre del presente proceso de Invitación.
- b. Cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales en forma independiente presentará el Certificado de inscripción, clasificación y calificación – Registro Único de Proponentes – RUP, vigente y en firme, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2013.
- c. La persona natural extranjera con domicilio en el país o jurídica extranjera que tenga sucursal en Colombia, debe presentar el Certificado de inscripción, clasificación y calificación – Registro Único de Proponentes – RUP, vigente y en firme, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2013.
- d. El proponente, persona natural extranjera sin domicilio en el país o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, no requiere estar inscrito en el RUP. En tal caso, presentará los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2013 comparativos con el año 2012, o a la fecha de cierre fiscal del país de origen, o balance de apertura, si es una sociedad nueva. Para tal efecto presentará los siguientes documentos de carácter financiero: Fotocopia de la tarjeta profesional del contador público que los hubiere convertido. Fotocopia del certificado de antecedentes disciplinarios del Contador Público que los hubiere convertido, expedido por la Junta Central de Contadores con una antigüedad no superior a tres meses a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación, junto con el Anexo – información financiera con las cifras a 31 de diciembre de 2013,





- firmados por la persona natural o el representante legal, y, certificados y/o dictaminados, de ser procedente, con la firma de quien se encuentra en obligación de hacerlo.
- e. Las disposiciones del presente proceso de Invitación, en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombiana, salvo que estuvieren sometidas a normas especiales.
  - f. Si el proponente presenta la información financiera en la forma exigida CUMPLE con los documentos financiero. De lo contrario se solicitará aclaración, para que dentro de la oportunidad legal aporte las aclaraciones solicitadas. De no presentar el proponente las aclaraciones solicitadas, no ser satisfactorias, no aportar los documentos necesarios o no presentarlas dentro del plazo de la oportunidad legal establecido para tal fin, la propuesta será evaluada desde el punto de vista de los documentos financieros como NO CUMPLE.
  - g. Las sociedades nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en el país y los integrantes de los consorcios o uniones temporales que a 31 de diciembre de 2012 se encuentren incurso en las causales de disolución o liquidación contempladas en la ley, se evaluarán desde el punto de vista de la capacidad financiero como NO CUMPLE.
  - h. En caso que el proponente no tenga actualizado el RUP con la información financiera a diciembre de 2013, definidos en los literales a, b y c, deberán adjuntar los estados financieros debidamente certificados y dictaminados junto con el **Anexo 9 "Información Financiera"**, el cual debe estar firmado por el Representante Legal y del Revisor Fiscal cuando la empresa esté obligada a tenerlo, o a falta de este último, de un Contador Público independiente, para tal efecto presentarán los siguientes documentos de carácter financiero:
    - Fotocopia legible de las tarjetas profesionales que certificaron y dictaminaron o hubieren convertido los estados financieros.
    - Fotocopia legible y vigente de los certificados de antecedentes disciplinarios de los profesionales que certificaron y dictaminaron o hubieren convertido los estados financieros.
    - Certificación firmada por el Representante Legal y Revisor Fiscal o a falta de este último de un contador público independiente, donde manifieste si se encuentra o no en causal de disolución.

**6.2.2. INDICADORES FINANCIEROS. CUMPLE – NO CUMPLE.** El proponente debe cumplir con cada uno de los indicadores financieros, de conformidad con los parámetros establecidos para proveedores, de acuerdo con la capacidad financiera certificada en el RUP, vigente y en firme con corte a 31 de diciembre de 2014 o a la información señalada en el literal h) del presente numeral.

En el caso de consorcios o uniones temporales, la capacidad financiera se obtendrá con la sumatoria de aplicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, al resultado de los indicadores aportados (liquidez, nivel de endeudamiento, capital de trabajo). Si la sumatoria de cada indicador cumple con los exigidos en el pliego de condiciones el consorcio o unión temporal queda habilitado.

INDICE	
LIQUIDEZ	Mayor o igual al 1,5%
ENDEUDAMIENTO	Menor o igual al 60%
CAPITAL DE TRABAJO	Igual o superior al 30% del presupuesto oficial

Quedará HABILITADO en su capacidad financiera, como HABILITANTE, el proponente que cumpla con los documentos e indicadores financieros.



### 6.3. CAPACIDAD ORGANIZACIÓN OPERACIONAL.

La Universidad tendrá en cuenta la información registrada en el RUP, vigente y en firme, el cual debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores al cierre del proceso de Invitación. El proponente deberá acreditar en el RUP, dentro de la actividad solicitada (Proveedor) para el presente proceso, una capacidad organizacional igual o superior al 50% del presupuesto oficial aprobado expresado en SMMLV.

En el caso de que dicha información no se encuentre en el RUP, o la mismo no se encuentre actualizada con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, para el presente proceso deberá entenderse el año 2014, la oferta deberá venir acompañada de una certificación del revisor fiscal o contador público, según corresponda, donde consten los ingresos brutos operacionales de los dos (2) años de mayor facturación que haya obtenido el proponente en los últimos cinco (5) años, incluyendo el de la inscripción, relacionados exclusivamente con la actividad de proveedor, y el procedimiento utilizado para el cálculo de la capacidad de organización, en los términos de porcentaje requerido en el RUP.

La capacidad de Organización Operacional, para aquellos proponentes extranjeros con domicilio o no, sucursal o no en Colombia, la Oferta deberá venir acompañada de una certificación del revisor fiscal o contador público, según corresponda, donde consten los ingresos brutos operacionales de los dos (2) años de mayor facturación que haya obtenido el proponente en los últimos cinco (5) años, incluyendo el de la inscripción, relacionados exclusivamente con la actividad de proveedor, y el procedimiento utilizado para el cálculo de la capacidad de organización con las normas contables del país de origen del Proponente, la cual deberá presentarse en moneda legal colombiana, utilizando la tasa certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia correspondiente al 31 de diciembre de cada uno de los referidos dos (2) años de mayor facturación.

NOTA 3. Cuando se trate de consorcios y uniones temporales se especificará claramente el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, de tal forma que la sumatoria sea el 100%. La Capacidad organizacional del consorcio o unión temporal se determinará con base en la participación porcentual de cada uno de sus integrantes. Cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá allegar la documentación señalada en el presente numeral.

### 6.4. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

**6.4.1. EXPERIENCIA PROBABLE.** Teniendo en cuenta que esta experiencia es la derivada del tiempo en que el proponente ha podido ejercer su actividad y que la misma se verifica con la información que consta en el RUP, será necesario que los proponentes personas naturales o jurídicas, acrediten como requisito habilitante diez (10) años de experiencia como proveedor y/o Consultor.

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tenga, de manera proporcional a su participación en el mismo.

**6.4.2. EXPERIENCIA ACREDITADA.** Siendo esta la experiencia con la que cuenta el proponente y que se relaciona directamente con el objeto del proceso de Invitación el oferente acreditará la experiencia, para lo cual anexará como requisito habilitante a su Oferta, las certificaciones que se relacionan a continuación, las cuales contendrán como mínimo la siguiente información.

Cantidad de Contratos Certificados	Uno (1)
Objeto del contrato	Objeto o actividades relacionadas con el servicio de



certificado	transporte aéreo y terrestre.
Valor del contrato certificado	Igual o superior a 900 SMMLV incluidos costos indirectos e IVA. Si el contrato certificado está en ejecución al momento de presentar la oferta, éste deberá tener una ejecución financiera mínima del 50% del valor del mismo.
Fecha de inicio del contrato certificado	Debe ser posterior al 1º de enero de 2009 (indicar por lo menos el año) y si el contrato certificado está en ejecución al momento de presentar la oferta, éste deberá tener una ejecución en plazo mínima del 50% sobre el tiempo total pactado.

Para determinar el valor de las certificaciones se tendrá en cuenta la siguiente tabla:

Año	SMMLV
2009	\$496.900,00
2010	\$515.000,00
2011	\$535.600,00
2012	\$566.700,00
2013	\$589.500,00
2014	\$616.027,00

Además de los anteriores requisitos, todas las certificaciones de experiencia contarán con la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- La certificación estará suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento.

En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y la experiencia se aceptará siempre y cuando el porcentaje de participación del proponente en el mismo hubiere sido igual o superior a 50%.

Si la certificación incluye varios contratos, se identificará en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor y calificación bien sea individual o general.

El proponente podrá anexar más contratos certificados de los mínimos solicitados por ítem, sin embargo, para evaluar las certificaciones que acrediten la experiencia mínima requerida, se verificará el cumplimiento de la información solicitada de los tres (3) primeros certificados aportados por el Oferente, sin estas certificaciones no cumplen con la totalidad de la información solicitada, se evaluarán las certificaciones adicionales para cada ítem de acuerdo al orden de presentación de la Oferta, hasta que se encuentren las tres (3) certificaciones que cumplan. Las primeras certificaciones que cumplan acreditarán la experiencia mínima requerida.

No obstante se deja claridad que si el proponente se presenta bajo modalidad de consorcio o unión temporal, la experiencia acreditada podrá ser cumplida teniendo en cuenta la sumatoria de la experiencia acreditada de cada uno de sus miembros de manera proporcional a su participación en el mismo.

## 6.5. DOCUMENTOS ADICIONALES.

**6.5.1. CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN LA IATA.** El proponente deberá aportar certificado de inscripción en la IATA.



**6.5.2. CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO:** El proponente deberá aportar la copia del certificado mediante el cual acredita la inscripción en el Registro Nacional de Turismo en la categoría de viajes y turismo, y certificación expedida por la Dirección nacional de Turismo del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, ya sea que se trate de agencias de viaje o de prestadores de servicios turísticos, vigentes a la fecha de presentación de la oferta, de conformidad con lo previsto en los artículos 61 y 62 de la Ley 300 de 1996.

**6.5.3. CERTIFICACIÓN DE NO SANCIÓN:** El proponente deberá allegar certificaciones de tres aerolíneas, donde conste que el mismo no ha sido sancionado con la suspensión temporal o total de la tiquetería por parte de las mismas, dentro de los dos (2) años inmediatamente anterior al cierre del proceso de invitación.

**6.5.4.** El proponente debe contar con un (1) establecimiento de comercio abierto al público o sede principal abierta al público, ubicado en la ciudad de Barranquilla - Atlántico, con no menos de un (1) año de existencia, indicando su respectiva ubicación (dirección del establecimiento o sede principal a ser verificado por la Universidad), el cual será verificado con el certificado de matrícula de establecimiento de comercio expedido por la Cámara de Comercio respectiva. En caso de Consorcio o Unión temporal bastará con que uno (1) de los consorciados o unidos temporalmente acrediten este requisito.

## 7. ETAPA II. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

### 7.1. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS A EVALUAR.

#### 7.1.1. OFERTA TÉCNICA MÍNIMA.

LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUISITOS Y OBLIGACIONES MÍNIMAS relacionadas en el Anexo No. 2 del presente pliego de condiciones los cuales se entenderán aceptados con la suscripción de la carta de presentación de la Oferta. Por lo anterior, se recomienda a los proponentes no transcribir el mencionado Anexo No. 2.

#### 7.1.2. OFERTA TÉCNICA ADICIONAL.

7.1.2.1. Tiquetes en clase ejecutiva con tarifa económica.

7.1.2.2. Asumir el pago por exceso de equipaje.

7.1.2.3. Oficinas o centros de servicio en aeropuertos nacionales.

7.1.2.4. Oficinas o centros de servicio en aeropuertos internacionales.

7.1.2.5. CERTIFICACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. Se podrá acreditar con la Oferta, mediante comunicación escrita firmada por el Proponente si es persona natural o por el Representante Legal, si es persona jurídica (incluido consorcio o unión temporal), bajo la gravedad de juramento, la procedencia del persona que prestará el servicio objeto del presente proceso, de conformidad con lo señalado en la Ley 816 de 2003.

#### 7.1.3. OFERTA ECONÓMICA.

La evaluación económica se realizará de la siguiente manera:

7.1.3.1. BENEFICIOS POR VOLUMEN DE COMPRA.

7.1.3.2. DESCUENTOS EN TARIFAS BÁSICAS DE PASAJES NACIONALES E INTERNACIONALES.



- 7.1.3.3.** NO COBRE DE PENALIDAD POR DEVOLUCION DE TIQUETES.  
**7.1.3.4.** NO COBRO DE PENALIDAD POR CAMBIO DE RESERVA.  
**7.1.3.5.** NO COBRO POR REVISADO DE TIQUETES  
**7.1.3.6.** TRASLADOS MENSUALES AEROPUERTO – HOTEL GRATUITOS

## 7.2. CALIFICACIÓN Y PUNTUACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las Ofertas que hayan sido habilitadas y que cumplan con la Oferta Técnica Mínima se calificarán sobre el total de cien (100) PUNTOS, distribuidos de la siguiente manera.

FACTOR	COMPONENTES		PUNTAJE		TOTAL PUNTAJE
CALIDAD	Servicios adicionales	Tiquetes en clase ejecutiva con tarifa económica	5	30	30
		Asumir el pago por exceso de equipaje.	5		
		Oficinas o centros de servicio en aeropuertos nacionales	10		
		Oficinas o centros de servicio en aeropuertos internacionales	10		
PRECIO	Beneficios por volumen de compra		20		60
	Descuentos en tarifas básicas de pasajes nacionales e internacionales	Nacionales	5	5	
		Internacionales	5		
	No cobro de penalidad por devolución de tiquetes		10		
	No cobro de penalidad por cambio de reserva		10		
	No cobro por revisado de tiquetes		5		
	Traslados mensuales aeropuerto – Hotel gratuitos		5		
Cuando EL PROPONENTE certifique personal cien por ciento (100%) nacional para la prestación del servicio de la agencia de viajes dentro de los servicios ofrecidos en el suministro de pasajes.			10	10	10
Cuando EL PROPONENTE certifique personal nacional y extranjero para la prestación del servicio de la Agencia de viajes dentro de los servicios ofrecidos en el suministro de pasajes.			5		
<b>TOTAL</b>			<b>100</b>	<b>100</b>	

**7.1.1. CALIFICACIÓN FACTOR CALIDAD.** Para efectos de la aplicación de los factores de Calidad se han establecido los siguientes puntajes de asignación de calificación:

**Servicios adicionales. MÁXIMO TREINTA (30) PUNTOS:**

SERVICIOS ADICIONALES	PUNTAJE
EL PROPONENTE que ofrezca tiquetes en clase ejecutiva con tarifa económica para vuelos nacionales de la Rectora o quien haga sus veces, de los Vicerrectores y Decanos, obtendrá <b>un (1) punto por cada cinco (5) tiquetes propuestos con este beneficio.</b> Para este puntaje aplica la tabla prevista en el Anexo No. 3.	5
Asumir el pago por exceso de equipaje. EL PROPONENTE que ofrezca asumir el pago por el exceso de equipaje hasta 20 kilos adicionales a los permitidos obtendrá cinco (5) puntos. Quien no lo ofrezca obtendrá cero (0) puntos.	5

<p>EL PROPONENTE que ofrezca el mayor número de oficinas o centros de atención en Aeropuertos nacionales obtendrá diez (10) puntos. los demás obtendrán puntaje en forma proporcional descendente, de acuerdo con la siguiente formula:</p> <p style="text-align: center;"><b><math>X = (\#PROPUESTA N) \times 10</math></b>  <b>Mayor # Oficinas o Centros de Servicio Nacionales Ofrecido.</b></p> <p>N= Numero ofertado por cada uno de LOS PROPONENTES.</p> <p><b>NOTA:</b> EL PROPONENTE deberá aportar las certificaciones, los documentos o acuerdos de servicio que acrediten legalmente la existencia de las oficinas o centros de servicio ofrecidos.</p>	<b>10</b>
<p>EL PROPONENTE que ofrezca el mayor número de oficinas o centros de atención en Aeropuertos Internacionales obtendrá diez (10) puntos. los demás obtendrán puntaje en forma proporcional descendente, de acuerdo con la siguiente formula:</p> <p style="text-align: center;"><b><math>X = (\#PROPUESTA N) \times 10</math></b>  <b>Mayor # Oficinas o Centros de Servicio Internacionales Ofrecido.</b></p> <p>N= Numero ofertado por cada uno de LOS PROPONENTES.</p> <p><b>NOTA:</b> EL PROPONENTE deberá aportar las certificaciones, los documentos o acuerdos de servicio que acrediten legalmente la existencia de las oficinas o centros de servicio ofrecidos.</p>	<b>10</b>

**7.2.2. CALIFICACIÓN FACTOR PRECIO.** Para efectos de la aplicación del factor de Precio se han establecido los siguientes puntajes de asignación de calificación:

**A. Beneficios por volumen de compra. MÁXIMO VEINTE (20) PUNTOS:**

EL PROPONENTE que ofrezca el mayor porcentaje en beneficios por volumen de compra representado en tiquetes, obtendrá veinte (20) puntos, los demás obtendrán puntaje en forma proporcional descendente, de acuerdo con la siguiente formula:

$$X = (\%PROPUESTA N) \times 20$$

**Mayor %Beneficio Ofrecido.**

N= Porcentaje ofertado por cada uno de LOS PROPONENTES.

**NOTA:** EL PROPONENTE deberá tener en cuenta:

- a. Cada uno de los pasajes obtenidos por concepto del beneficio ofrecido, debe incluir el trayecto ida y regreso.
- b. Los pasajes obtenidos por concepto del beneficio ofrecido serán utilizados por La Universidad en cualquier momento sin límite de reservas; es decir, La Universidad solicitará los pasajes de acuerdo a las necesidades del servicio.
- c. Los pasajes obtenidos por concepto del beneficio ofrecido podrán tener cualquier destino nacional e internacional en clase económica y deberán ser ofrecidos en todas las aerolíneas comerciales sin excepción alguna.

**B. Descuentos en tarifas básicas de pasajes nacionales e internacionales. MÁXIMO DIEZ (10) PUNTOS:**

Descuento en tarifas básica de pasajes nacionales. MÁXIMO CINCO (5) PUNTOS:



EL PROPONENTE que ofrezca el mayor descuento en la tarifa básica de pasajes nacionales obtendrá cinco (5) puntos, los demás obtendrán puntaje en forma proporcional descendente, de acuerdo con la siguiente formula:

$$X = (\% \text{OFERTA } N) \times 5$$

**Mayor % en descuentos nacionales ofrecido**

N= porcentaje ofertado por cada uno de LOS PROPONENTES.

Descuento en tarifa básica de pasajes internacionales. MÁXIMO CINCO (5) PUNTOS:

EL PROPONENTE que ofrezca el mayor descuento en tarifa básica de pasajes internacionales obtendrá cinco (5) puntos, los demás obtendrán puntaje en forma proporcional descendente, de acuerdo con la siguiente formula:

$$X = (\% \text{OFERTA } N) \times 5$$

**Mayor % en descuentos internacionales ofrecido**

N= porcentaje ofertado por cada uno de LOS PROPONENTES.

**C. No cobro de penalidad por devolución de tiquetes. MÁXIMO DIEZ (10) PUNTOS:**

EL PROPONENTE que ofrezca aceptar la devolución de los tiquetes no utilizados, total o parcialmente, es decir todos los cupones de vuelo o parte de ellos, ya sea en rutas nacionales o internacionales, sin ningún costo o penalidad para La Universidad obtendrá diez (10) puntos. Quien no lo ofrezca obtendrá cero (0) puntos.

**D. No cobro de penalidad por cambio de reserva. MÁXIMO DIEZ (10) PUNTOS:**

EL PROPONENTE que ofrezca aceptar el cambio de las reservas, sin ningún costo o penalidad para La Universidad obtendrá diez (10) puntos. Quien no lo ofrezca obtendrá cero (0) puntos.

**E. No cobro por revisado de tiquetes. MÁXIMO DIEZ (10) PUNTOS:**

EL PROPONENTE que ofrezca realizar el revisado de tiquetes, sin ningún costo o penalidad para La Universidad obtendrá diez (10) puntos. Quien no lo ofrezca obtendrá cero (0) puntos.

**E. Traslados mensuales aeropuerto – hotel gratuitos. MÁXIMO CINCO (5) PUNTOS:**

EL PROPONENTE que ofrezca traslados gratuitos aeropuerto - hotel, obtendrá un (1) punto por cada cinco (5) traslados mensuales propuestos. Para este puntaje aplica la tabla prevista en el Anexo No. 4.

**7.2.3. CALIFICACIÓN DEL FACTOR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.** El proponente que oferte el servicio objeto de la presente invitación cien por ciento (100%) con personal nacional se le asignarán 10 Puntos. Al Proponente que oferte el servicio con menos del 100% de personal nacional se le asignarán 5 puntos. Lo anterior con base en la Ley 816 de 2003 y el Decreto 679 de 1994.

FACTOR	TOTAL PUNTAJE
--------	---------------



<b>APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</b>	Cuando el proponente oferte servicio cien por ciento (100%) con personal nacional	10	10
	Cuando el proponente oferte servicio con menos del cien por ciento (100%) de personal nacional	5	

Lo anterior se podrá acreditar con la Oferta mediante comunicación escrita firmada por el Proponente si es persona natural o por el representante legal, si es persona jurídica o por el representante de la unión temporal o del consorcio, bajo la gravedad de juramento, la procedencia del personal que es requerido para cumplir con el objeto del contrato que llegará a suscribirse; y de igual manera, la incorporación del personal colombiano para la prestación de servicios profesionales, técnicos y operativos conforme la Ley 816 de 2003.

### 7.3. DESCUENTOS EN LA CALIFICACIÓN TOTAL.

En el evento que al Proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal, le hayan hecho efectiva la garantía de seriedad de la Oferta u otro Garantía o haya pagado su valor asegurado para evitar la ejecución de la misma por entidades públicas o privadas en la etapa precontractual o le hayan impuesto sanción contractual (multa p penal pecuniaria), por entidades públicas o privadas, en los últimos cuatro años, se le descontarán cinco (5) puntos a la calificación final, por cada sanción que haya quedado en firma. En caso de consorcio o unión temporal, se tomarán de manera independiente las sanciones impuestas a cada uno de sus miembros y se descontarán cinco (5) puntos por cada sanción que haya quedado en firme.

### 7.4. CRITERIOS DE DESEMPATE.

Si realizada la sumatoria de la totalidad de los puntajes obtenidos en la evaluación, se presenta un empate entre dos o más Oferentes, la universidad procederá a aplicar los siguientes criterios de desempate, los cuales se harán es estricto orden, en forma excluyente:

- A. Se preferirá a quien haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación de calidad.
- B. Si una vez efectuada la calificación correspondiente en caso de igualdad de condiciones, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- C. Si una vez efectuada la calificación correspondiente en caso de igualdad de condiciones, se preferirá a la MIPYME nacional, sea proponente singular, o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, conformada únicamente por MIPYMES nacionales.
- D. Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura en los que tenga participación al menos una MIPYME, éste se preferirá.
- E. Si aún subsiste el empate se definirá a través de balota de acuerdo al procedimiento que la Universidad adelante.

### 8. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.

1. Cuando NO haya sido presentada en la fecha y lugar señalada en el plazo de presentación de Ofertas y con anterioridad a la hora indicada en el cronograma del presente proceso de Invitación.
2. Cuando NO se presente o no se suscriba la Carta de Presentación de la Oferta por el Proponente persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal Proponente o por el apoderado constituido para el efecto, o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado para presentar la Oferta de acuerdo con los estatutos sociales o con el acuerdo de integración del Consorcio o Unión Temporal.





3. Cuando el objeto social de la persona jurídica Proponente, la actividad comercial de la persona natural comerciante, o el objeto social de alguno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal no permita ejecutar el objeto de la contratación.
4. Cuando la duración de la sociedad (persona jurídica, consorcio o unión temporal) es inferior a la duración del contrato y un (1) año más.
5. Cuando NO se presente con la Oferta el documento formal de conformación del Consorcio o Unión Temporal, o cuando se omitan las firmas de sus miembros o cuando falte la designación de su Representante Legal.
6. Cuando el Proponente o alguno de los miembros de conforman el consorcio o unión temporal se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes.
7. Cuando el Proponente o alguno de los miembros de conforman el consorcio o unión temporal se encuentra en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
8. Cuando el Proponente o alguno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal presente patrimonio negativo.
9. Cuando existan varias Ofertas presentadas por el mismo Proponente para este mismo proceso de selección (Por sí o por interpuesta persona).
10. Cuando el Proponente presente Oferta alternativa, sin formular simultáneamente la Oferta básica o condiciona la oferta básica.
11. Cuando el Proponente no acepta o no se compromete a cumplir en la carta de presentación, con los Requisitos y obligaciones Mínimas establecidos en el Anexo No. 2 del presente Pliego de Condiciones, ó cuando exista discrepancia ó condicionamiento en alguno de estos documentos. Se entiende que hay discrepancia cuando existe diferencia entre lo manifestado en la carta de presentación y lo enunciado en el Anexo No. 2. Se entiende que hay condicionamiento cuando se está limitando o afectando lo ofrecido frente a lo solicitado en el presente pliego de condiciones.
12. Cuando el Proponente no presenta, o no diligencia totalmente la información que se solicita en los Anexos No. 3 Servicios Agregados y No. 2 Oferta Económica o presentado éste, existe discrepancia o condicionamiento en el mismo. Se entiende que hay condicionamiento cuando se está limitando o afectando lo ofrecido frente a lo solicitado en el pliego de condiciones.
13. Cuando la Oferta supera el valor del presupuesto oficial asignado en el presente Pliego de Condiciones, de conformidad con la Disponibilidad Presupuestal.
14. Cuando NO allegue dentro del término señalado por escrito por La Universidad, las aclaraciones, observaciones y documentos que no fueron allegados con la Oferta, observaciones y documentos de la forma que fueron requeridos por La Universidad.
15. Cuando del estudio financiero se determine que las pérdidas del proponente disminuyen en el cincuenta por ciento (50%) o más su patrimonio, de conformidad con la legislación comercial vigente.
16. Cuando el Proponente o uno de sus integrantes haya sido condenado por lavado de activos o financiación a grupos armados o de terrorismo.
17. Cuando el proponente no acredite los requisitos solicitados por la Universidad en el Registro Único de Proponentes.
18. Las demás señaladas en el presente pliego de condiciones.

**ANEXO No. 1**

**CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA**

Bogotá,

Señores  
**UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**  
Ciudad.

Asunto: Invitación Pública No. 1 de 2015 – “Prestar el servicio de gestión y suministro de transporte aéreo y terrestre en rutas nacionales e internacionales, el servicio de alojamiento y complementarios para los funcionarios, contratistas, estudiantes y demás que sean requeridos para el desarrollo de las funciones y actividades propias de la Universidad del Atlántico”.

El/Los suscrito (s) \_\_\_\_\_ de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de la invitación Pública, hacemos la siguiente OFERTA y en caso que LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO nos adjudique el contrato objeto de la Invitación Pública citada en la referencia, nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que esta OFERTA y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los aquí firmantes.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta OFERTA ni en el contrato que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general y especial y demás documentos del Pliego de Condiciones y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
4. Que hemos verificado en la página web de la universidad las adendas y aceptamos su contenido.
5. Que hemos verificado en la página web de la Universidad los documentos de preguntas y respuestas y aceptamos su contenido.
6. Que nos comprometemos a cumplir los plazos del contrato de conformidad con lo solicitado en el Pliego de Condiciones.
7. Que conocemos, aceptamos y nos comprometemos a cumplir con todos los Requisitos y Obligaciones Mínimas establecidos en el Anexo No. 2 del presente Pliego de Condiciones, la cual se entenderá como OFERTA TÉCNICA MÍNIMA.
8. Que si somos ADJUDICATARIOS, nos comprometemos a suscribir el contrato y realizar todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento y legalización, en los plazos señalados en el Pliego de Condiciones.
9. Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y la Constitución Política y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.



10. Que en todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente pliego de condiciones y el contrato que forma parte del mismo, obraremos con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las Leyes consagran, en atención al Programa Gubernamental de Lucha Contra la Corrupción.
11. Que nos comprometemos a garantizar el servicio objeto a contratar, cumpla estrictamente con las características técnicas de acuerdo a las referencias descritas en el Anexo No. 2.
12. Que nuestras OFERTAS TÉCNICA ADICIONAL Y ECONÓMICA son las relacionadas en los Anexos No. 3 y 4 de la misma.
12. Que la siguiente OFERTA consta de \_\_\_\_\_ ( ) folios debidamente numerados.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del PROPONENTE \_\_\_\_\_  
Nombre del Representante \_\_\_\_\_  
Nit o Cédula de Ciudadanía No \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
Dirección \_\_\_\_\_  
Ciudad \_\_\_\_\_  
Teléfono \_\_\_\_\_  
Fax \_\_\_\_\_  
Correo electrónico \_\_\_\_\_

**FIRMA REPRESENTANTE LEGAL**



**ANEXO No. 2  
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**

<p>EL CONTRATISTA seleccionado se obliga, además de las previstas el Acuerdo Superior No. 00006 del 6 de octubre de 2009, en la Ley 80 de 1993, inherentes a las de la naturaleza del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso, a las obligaciones derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y a las siguientes:</p>
<p><b>a) Suministro de Tiquetes Aéreos:</b> Suministrar los pasajes aéreos en rutas nacionales e internacionales en la clase y tarifas que el Supervisor del contrato o las personas autorizadas le soliciten a cualquier hora del día o de la noche, incluyendo fines de semana y festivos.</p>
<p><b>b) Reservas y conexiones:</b> Efectuar la reserva, conexión y confirmación de todos los vuelos que le sean solicitados por el supervisor del contrato o la persona autorizada sin ningún costo para La Universidad. Para el efecto deberá enviar por fax o correo electrónico dentro de las dos (2) horas siguientes al requerimiento, la confirmación de la reservación, indicando el costo y la clase de pasaje reservado.</p>
<p><b>c) Cambios:</b> Atender cualquier cambio de itinerario de los tiquetes expedidos, suministrando los nuevos de acuerdo a los solicitados por el Supervisor del contrato o personas autorizadas. Para el efecto deberá enviar por fax o correo electrónico dentro de las dos (2) horas siguientes al requerimiento, la confirmación de la reservación, indicando el costo y la clase de pasaje reservado.</p>
<p><b>d) Listado de tarifas aérea nacionales e internacionales:</b> Presentar a solicitud del Supervisor del contrato o las personas autorizadas, un listado de tarifas aéreas nacionales e internacionales vigentes en las diferentes rutas y clases, el cual deberá mantenerse actualizado durante la vigencia del contrato.</p>
<p><b>e) Aplicación de ofertas en tarifas:</b> Aplicar las ofertas que en el momento de la reserva se encuentren vigentes y que realicen las aerolíneas, teniendo en cuenta las políticas de la Universidad sobre la expedición de tiquetes preferentemente en tarifa económica.</p>
<p><b>f) Lugar de entrega de tiquetes aéreos:</b> Situar los tiquetes aéreos en el lugar que indique el supervisor del contrato o las personas autorizadas, ya sea en el interior del país o en el exterior, sin costo adicional para La Universidad y a cualquier hora del día o de la noche, incluyendo fines de semana y festivos.</p>
<p>Garantizar la ubicación de los pasajes automáticamente a través del sistema E-TICKET, el cual pueda ser reclamado por el usuario con la presentación de su documento de identificación personal, como requisito suficiente para acceder al servicio.</p>
<p><b>g) Servicio de línea telefónica, de fax y celular:</b> Disponer de una línea telefónica, de fax y una línea celular, para comunicación exclusiva con La Universidad las veinticuatro (24) horas del día, los 7 días de la semana, durante la duración del contrato.</p>
<p><b>h) Asesoría en Trámites Documentales:</b> Asesorar a los funcionarios, contratistas y estudiantes de La Universidad en la consecución de todo tipo de documentos necesarios para los viajeros colombianos hacia otros países y de otros países hacia Colombia, brindar información sobre vacunas que deban aplicarse los viajeros y documentos relacionados con el pago de los impuestos de salida o tasas aeroportuarias y en general sobre los demás requisitos que existan para estos efectos, en las oportunidades en que por desplazamientos en misión oficial se requieran estos servicios.</p>
<p><b>i) Informes:</b> Presentar a solicitud del Supervisor del contrato o de las personas autorizadas, una relación de los tiquetes expedidos, la cual deberá contener información respecto del valor de los pasajes adquiridos, reembolsos efectuados durante el período, tipo de servicio (viajes nacionales, internacionales, según las ciudades de destino); nombre de los usuarios en orden alfabético, beneficios y promociones y en general el estado de ejecución del contrato y cualquier otro informe que se requiera sobre la ejecución del mismo.</p>

**j) Equipos:** EL ADJUDICATARIO deberá proveer todos los bienes propios para la atención del contrato, tales como: Teléfono, fax, Internet, papelería, computador, etc.

La Universidad no será responsable por el daño, pérdida o deterioro de los equipos que EL ADJUDICATARIO ingrese a la entidad para la ejecución del contrato.

EL ADJUDICATARIO deberá suministrar el transporte para el ingreso y salida de todos los insumos y equipos necesarios para la ejecución del objeto del contrato que resultará del presente proceso de selección con calidad y oportunidad.

Finalmente, EL ADJUDICATARIO deberá instalar sus equipos en el área dispuesta por La Universidad para la prestación del servicio y garantizará la permanente operación de éstos.

**k) Incentivos:** En caso de que La Universidad lo considere conveniente, deberá prestar los servicios para la realización de programas de turismo social con el fin de otorgar incentivos no pecuniarios a los funcionarios, contratistas o estudiantes que sean acreedores a estos, teniendo en cuenta el procedimiento que para el efecto determine La Universidad.

**l) Confidencialidad:** La información que suministre La Universidad al ADJUDICATARIO para la ejecución del contrato y la que obtenga éste en virtud de su ejecución es confidencial y en ningún caso podrá utilizarse para fines distintos a la ejecución del contrato.

**m) Personal Asignado:** Disponer de una (1) persona durante toda la ejecución del presente contrato para la atención de funcionarios, contratistas y estudiantes de la Universidad dentro del horario comprendido entre las 8:00 a.m. y las 6:00 p.m. de lunes a viernes (días hábiles), en las instalaciones de la Universidad del Atlántico.

**n) Persona responsable de la cuenta:** Asignar una persona responsable de la "Cuenta de la Universidad del Atlántico", que atienda todo lo relacionado con el desarrollo del contrato.

**ANEXO No. 3  
OFERTA TECNICA ADICIONAL**
**FACTOR CALIDAD**

FACTOR		COMPONENTE	MARQUE CON UNA X		
CALIDAD	Servicios adicionales	EL PROPONENTE que ofrezca tiquetes en clase ejecutiva con tarifa económica para vuelos nacionales de la Rectora o quien haga sus veces, Vicerrectores y Decanos, obtendrá <b>un (1) punto por cada cinco (5) tiquetes propuestos con este beneficio.</b>	5		
			10		
			15		
			20		
			25		
				COMPONENTES	SI / NO
				Asumir el pago por exceso de equipaje. EL PROPONENTE que ofrezca asumir el pago por el exceso de equipaje hasta 20 kilos adicionales a los permitidos obtendrá cinco (5) puntos. Quien no lo ofrezca obtendrá cero (0) puntos.	
				EL PROPONENTE que ofrezca el mayor número de oficinas o centros de atención en Aeropuertos nacionales obtendrá diez (10) puntos. los demás obtendrán puntaje en forma proporcional descendente, de acuerdo con la siguiente formula:  $X = \frac{(\#PROPUESTA N)}{20} \times 10$ <b>Mayor # Oficinas o Centros de Servicio Nacionales Ofrecido.</b>  N= Numero ofertado por cada uno de LOS PROPONENTES.  <b>NOTA:</b> EL PROPONENTE deberá aportar las certificaciones, los documentos o acuerdos de servicio que acrediten legalmente la existencia de las oficinas o centros de servicio ofrecidos.	
				EL PROPONENTE que ofrezca el mayor número de oficinas o centros de atención en Aeropuertos Internacionales obtendrá diez (10) puntos. los demás obtendrán puntaje en forma proporcional descendente, de acuerdo con la siguiente formula:  $X = \frac{(\#PROPUESTA N)}{20} \times 10$ <b>Mayor # Oficinas o Centros de Servicio Internacionales Ofrecido.</b>  N= Numero ofertado por cada uno de LOS PROPONENTES.  <b>NOTA:</b> EL PROPONENTE deberá aportar las certificaciones, los documentos o acuerdos de servicio que acrediten legalmente la existencia de las oficinas o centros de servicio ofrecidos.	

**FIRMA REPRESENTANTE LEGAL**


**ANEXO No. 4  
OFERTA ECONÓMICA**
**FACTOR PRECIO**

FACTOR	COMPONENTES		PORCENTAJE %
<b>PRECIO</b>	Descuentos en tarifas nacionales e internacionales	Descuento en tarifas nacionales.	
		Descuento en tarifas internacionales.	
	Beneficios por volumen de compra		
	COMPONENTES		SI / NO
	No cobro de penalidad por devolución de tiquetes		
	No cobro de penalidad por cambio de reserva.		
	No cobro por revisado de tiquetes		
	Traslados mensuales aeropuerto – hotel gratuitos. un (1) punto por cada cinco (5) traslados mensuales propuestos	5	
		10	
		15	
		20	
		25	

**APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**

FACTOR	MARQUE CON UNA X
Apoyo a la Industria Nacional: Se valorará de acuerdo a la certificación anexada	Personal 100% Colombiano
	Personal Colombiano y Extranjero
	No allega Certificación